



Real Audiencia de Machabís.

EL CUARTO, QUARENTA Y CINCO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

a D.<sup>n</sup> Antonio Torre Carreras, para que sirva  
de su Oficio, al mismo tiempo que el de  
Escribano Mayor de este Ayuntamiento, que exerce,  
en los terminos y demas que contiene. Enten-  
diendo p.<sup>r</sup> esta Ciudad acuerda: se guarden y  
cumplan otros tales Titulos y otras Con-  
venciones salgar los Señores D.<sup>n</sup> Tomas de  
Epadena y D. Torre Maria Angeles sus Capi-  
tulares y Herederos a lo susodicho, los que  
prestado juramento y demas que se previene  
en otros Titulos se les percione en sus Res-  
peccion Oficio, y habiendose asi verificado en-  
taron otros Caballeros Comisarios con los Señores  
D.<sup>n</sup> Gregorio Laporta, y D. Antonio Torre Carre-  
ras, a quienes p.<sup>r</sup> este Ayuntamiento se Heri-  
vieron juramento segun forma de derecho q.  
bajo se el prometieron defender el Castillo  
de la Purissima Concepcion en publico y secre-  
to defender las Regalias de esta Ciudad quan

